



EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00140-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: LICETH BARRANCO PÚA, BEIKER ANTONIO BARRANCO PÚA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante solicitó fijación de fecha para retirar la demanda. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido el día 22 de abril de 2021, proveniente de la dirección electrónica notificaciones@carrilloyasociados.com.co, mediante el cual, el abogado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó fijación de fecha para retirar la demanda de la referencia.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se tiene que mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2020, el Despacho resolvió:

- "1. RECHAZAR el presente proceso por no haberse subsanado en debida forma, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.*
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos, ello en cuanto sea levantada la medida de restricción de acceso a sedes judiciales del país, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, según lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11622 proferido por la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra preferenciada la atención virtual a los usuarios de la administración de justicia, no obstante, para los casos en que no fuera posible la atención de forma virtual, se implementó el protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.

Esgrimido lo anterior, este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y se ordenará la devolución de la demanda y sus anexos, por lo que, en aras de dar cumplimiento al citado Acuerdo, este Despacho agendará cita para la atención presencial, bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE DEL CITADO	JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO en su condición de apoderado judicial del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CITADO	CC 72.225.890 de Barranquilla T.P. No. 101.835 del Consejo Superior del Judicatura
RADICACIÓN DEL PROCESO	08433408900120200014000

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00140-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: LICETH BARRANCO PÚA, BEIKER ANTONIO BARRANCO PÚA.

ASUNTO POR EL CUAL SE PROGRAMA LA CITA	Retiro de la demanda y sus anexos.
EMPLEADO QUE ATIENDE LA CITA	ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
FECHA Y HORA DE LA CITA	Martes, 08 de junio de 2021 a las 9:30 AM.
DURACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA CITA	5 minutos máximo

Se le ordena al señor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO que al momento de asistir a la cita y durante su permanencia en la sede física del Juzgado, debe mostrar la confirmación de la cita bien sea con documento impreso o a través del teléfono o cualquier equipo electrónico que permita visualizar la información, portar su documento de identificación y dar estricto cumplimiento a la CIRCULAR DEAJC20-35 fechada 5 de mayo de 2020 mediante la cual se fijó el protocolo de acceso a sedes así como que deberá acatarse las disposiciones de los protocolos de seguridad, so pena de solicitarse el retiro inmediato de la sedes, por razones sanitarias y de salud pública. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Agendar cita para la atención presencial en la sede física del Juzgado, bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE DEL CITADO	JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO en su condición de apoderado judicial del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CITADO	CC 72.225.890 de Barranquilla T.P. No. 101.835 del Consejo Superior del Judicatura
RADICACIÓN DEL PROCESO	08433408900120200014000
ASUNTO POR EL CUAL SE PROGRAMA LA CITA	Retiro de la demanda y sus anexos.
EMPLEADO QUE ATIENDE LA CITA	ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
FECHA Y HORA DE LA CITA	Martes, 08 de junio de 2021 a las 9:30 AM.
DURACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA CITA	5 minutos máximo

2. Enviar confirmación del agendamiento de la cita anterior con destino al correo electrónico notificaciones@carrilloysociados.com.co

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 44-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 38 de fecha 1 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario